



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-A-MDM/U

Maras, 23 de Mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

### VISTOS:

El memorándum N°031-2024-A-MDM/U, de fecha 23 de Mayo del 2024, emitido por Lic. Perci Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, en cuyo asunto dispone emitir acto resolutorio de encargatura de funciones; documento que forma parte de los antecedentes que motiva la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal el inciso 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que es atribución del.

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, con memorándum N°031-2024-A-MDM/U, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Lic. Perci Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, quien dispone se emita Acto Resolutorio de Encargatura de Funciones, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, a la Señora Ana Alejandrina Guevara Medina, para la fecha comprendida al 24 de mayo del 2024; por motivos de viaje a la Ciudad de Lima, para realizar gestiones ante la PRONIED sobre el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO" CUI 2232337 y el Ministerio de Vivienda respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE MARAS DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO CUSCO." con CUI N° 2435299.

Por los considerandos antes expuestos y con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Señora Regidora Ana Alejandrina Guevara Medina, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Maras, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; por el día 24 de mayo del 2024, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, las atribuciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Maras, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Perci Huamán Quispe

JEROGUAFICO DE INTIMIDAD AL CALDE

